

“Resolución del TEPJF viola la Carta Magna”

Permitir que Presidente hable del proceso electoral en conferencias y eventos es ilegal, señalan expertos; se vulnera equidad en contienda, dicen

**PEDRO VILLA Y CAÑA
Y ARIADNA GARCÍA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través del cual permite que el presidente Andrés Manuel López Obrador pueda hablar sobre el proceso electoral en curso durante conferencias y eventos abiertos es violatorio a la Constitución y pone en ventaja a Morena, además de que perjudica a partidos políticos y diputados independientes, consideraron especialistas y politólogos consultados.

En entrevista con EL UNIVERSAL, Marco Antonio Baños, exconsejero del Instituto Nacional Electoral (INE), calificó como “errática” esta decisión del tribunal, pues consideró que no garantiza un arbitraje correcto del proceso y vulnera el principio de equidad en la contienda.

“Me pareció una decisión que no garantiza un arbitraje correcto del proceso electoral, porque le da luz verde al Presidente de la República a que haga difusión de logros del gobierno en contra del 41 constitucional y también en contra del principio de im-

parcialidad que obliga a los servidores públicos a actuar así en el desahogo de las elecciones”.

En tanto, José Antonio Crespo, académico del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), consideró que esta decisión del Tribunal Electoral es violatoria a la Constitución, pues indicó que en la práctica se anula lo que señala el artículo 41 de la Carta Magna, que señala que los funcionarios y gobernantes no pueden realizar expresiones electorales durante periodos de campañas.

“Precisamente por lo que había ocurrido en gobiernos anteriores, fue después de la elección de 2006, justo porque Vicente Fox se había metido mucho en la campaña, aunque legalmente lo podía hacer; sin embargo, ante las críticas, precisamente de López Obrador, el Instituto Nacional Electoral y el tribunal dijeron que no era adecuado.

“Como ya no le gustó a López Obrador lo que antes le servía en la oposición, pero ahora le estorba desde la Presidencia, pues hace caso omiso a este artículo”.

A su vez, el analista electoral Luis Miguel Carriedo, consideró que la resolución del Tribunal

Electoral lo único que hace es confundir y exhibe que dentro del órgano jurisdiccional existe un resorte para apegarse al poder en turno, sea cual sea.

El tribunal solamente resolvió sobre la medida cautelar, sin resolver el fondo del asunto, y con ello genera confusión respecto a si ahora el Presidente y demás funcionarios pueden manifestarse sobre todos los temas.

A su vez, el PRD y el PAN coincidieron en que el fallo es una

muestra de que el órgano jurisdiccional está subordinado al Presidente de la República.

Jesús Zambrano, dirigente nacional del PRD, aseguró que la decisión del Tribunal es un acto de subordinación, mientras que el representante del PAN ante el INE, Víctor Hugo Sondón, consideró contradictoria la decisión, toda vez que el instituto electoral emitió lineamientos en cumplimiento a una orden del tribunal, y ahora se los echan atrás. ●



CRÍTICAS

Expertos dicen que la determinación favorece al partido del Ejecutivo.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Permitir al Presidente opinar de comicios exhibe que dentro del Tribunal Electoral existe influencia del poder en turno, criticaron expertos.



MARCO A. BAÑOS
Exconsejero del INE

“Es una decisión que no garantiza un arbitraje correcto del proceso electoral”



JOSÉ ANTONIO CRESPO
Académico del CIDE

“Como ya no le gustó lo que antes le servía en la oposición, pero ahora le estorba desde Presidencia, hace caso omiso a este artículo [que prohíbe que se pronuncie sobre elecciones]”



LUIS MIGUEL CARRIEDO
Analista electoral

“Es una chicanada del tribunal, porque genera la idea de que deja carta abierta para violar el artículo 134”

